

**ACTA No. 38-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes catorce de mayo del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018).
- III. Temas:
  - 3.1. Diligencias para mejor resolver dentro del Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de las opiniones de los expedientes números 195-24004 y 195-24005 emitidas por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala. **(Oficio de referencia DE-1902-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.2. Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas. **(Oficio de referencia DE-1901-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.3. Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Abraham Mauricio Rowe Bailey, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución DE-232-2018 emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, dentro del evento de COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". **(Oficio de referencia DE-1891-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.

3.4. Solicitud realizada por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, para la exoneración del pago de la tarifa por servicio que presta RENAP. (Oficio de referencia DE-1905-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (37-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y siete guión dos mil dieciocho (37-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. DILIGENCIAS PARA MEJOR RESOLVER DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LOS SEÑORES ALMA YECENIA RODAS ESCOBAR Y SERGIO ALFONSO ARRIOLA RALÓN, EN CONTRA DE LAS OPINIONES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 195-24004 Y 195-24005 EMITIDAS POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.** (Oficio de referencia DE-1902-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

*Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el oficio RCP-712-2018 del Registro Central de las Personas, con el que se cumplieron con las diligencias para mejor resolver, ordenadas dentro de la Resolución de Directorio número 31-2018, en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de las opiniones de los expedientes números 195-24004 y 195-24005 de fechas 14 y 17 de enero de 2018, respectivamente, emitidas por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, en relación a la cancelación administrativa de anotación en la partida de matrimonio. Por lo anterior, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-348-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-110-2018, en el que se indica que el Recurso de mérito debe declararse SIN LUGAR, en virtud que del análisis realizado, antecedentes y documentos que obran en los archivos y registros de la Institución, no es procedente la cancelación administrativa de la Anotación de Matrimonio en las Partidas de Nacimiento, en virtud que la solicitud no encuadra con los supuestos establecidos en el artículo 82 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y artículo 29 del Acuerdo de Directorio número 104-2015, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas; debido a que las cancelaciones registrales se realizarán cuando lo ordene un juez competente, mediante

resolución judicial firme, o justifique a través de documentos que lo comprueben de manera clara y manifiesta, lo cual no se ha realizado en este caso, puesto que no han comprobado que no existía un vínculo entre ellos, por lo que los recurrentes intentan sorprender y hacer incurrir en error al Órgano de Dirección Superior de RENAP intentando de manera administrativa lo que corresponde en la vía judicial. Por lo expuesto y en virtud que se cumplieron con las diligencias para mejor resolver y que han sido evacuadas las audiencias conferidas, se traslada el expediente respectivo, para resolver en definitiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **SIN LUGAR** el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Alma Yecenia Rodas Escobar y Sergio Alfonso Arriola Ralón, en contra de las opiniones de fechas catorce y diecisiete de enero de dos mil dieciocho, emitidas por el Registrador Civil de las Personas del municipio y departamento de Guatemala, del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, dentro de los expedientes ciento noventa y cinco guión veinticuatro mil cuatro (195-24004) y ciento noventa y cinco guión veinticuatro mil cinco (195-24005). **CONFIRMAR** las resoluciones contenidas en las opiniones recurridas, por encontrarse ajustadas a derecho. **3.2. RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR CARLOS RENÉ ALVARADO SARMIENTOS, EN CONTRA DEL RECHAZO DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 195-08400, EMITIDO POR EL COORDINADOR DE ASUNTOS NOTARIALES DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-1901-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada el memorial para subsanar el previo señalado en la Resolución de Directorio número 32-2018, en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, dictado dentro del expediente número 195-08400, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, por medio del cual se rechaza la inscripción de Asiento Extemporáneo Post-Mortem del nacimiento de Carlos Alvarado Zavala y se indica que el trámite debe ser realizado por la vía judicial. Por lo anterior, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-343-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-107-2018, dictaminando que es procedente admitir para su trámite el Recurso antes mencionado. Para el efecto se traslada el expediente formado sobre el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, incorpórese a sus antecedentes. II) Se toma nota de la firma del recurrente, teniéndose por subsanado el previo señalado. III) **Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por Carlos René Alvarado Sarmientos, en contra del rechazo de fecha tres de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Coordinador de Asuntos Notariales del Registro Central de las Personas, dentro del expediente número 195-08400. IV) Se corren las audiencias de ley, por el plazo perentorio e improrrogable de **cinco (5) días en cada caso**, en el orden siguiente a: **A)** Carlos René Alvarado Sarmientos; **B)** Dirección de Asesoría Legal del RENAP; y, **C)** Procuraduría General de la Nación. **3.3. RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR ABRAHAM MAURICIO**

ROWE BAILEY, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE-232-2018 EMITIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP, DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-1891-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se recibió Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Abraham Mauricio Rowe Bailey, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la Resolución DE-232-2018 de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, dentro del evento de COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT-04-2018, denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con el número de Operación Guatecompras - NOG- 7564414, por no estar de acuerdo con la adjudicación aprobada en dicho evento según los argumentos que presenta. Por lo anterior, se traslada el Memorial de interposición del Recurso de mérito, informe circunstanciado emitido por el Director Ejecutivo del RENAP y el oficio DAL-SAL-DALDCDA-342-2018 de la Dirección de Asesoría con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-106-2018, dictaminando que es procedente admitir para su trámite el Recurso mencionado. Asimismo, se entrega el expediente formado sobre dicho Recurso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, fórmese el expediente respectivo. II) Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el señor ABRAHAM MAURICIO ROWE BAILEY, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-232-2018, de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. III) Se corren las audiencias de ley, por el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días en cada caso, en el orden siguiente a: A) ABRAHAM MAURICIO ROWE BAILEY, en su calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD NEKTECH, SOCIEDAD ANÓNIMA; B) entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA; C) entidad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; D) Junta de Cotización nombrada para el evento de COTIZACIÓN PÚBLICA RENAP COT GUIÓN CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP COT-04-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTA, PARA USO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"; E) Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; F) Dirección de Informática y Estadística del RENAP; G) Dirección de Asesoría Legal del RENAP; y, H) Procuraduría General de la Nación. 3.4. SOLICITUD REALIZADA POR LA COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS -COPREDEH-, PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA POR SERVICIO QUE PRESTA

RENAP. (Oficio de referencia DE-1905-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se entrega el oficio Ref. DE-358-18/FSG/GM/ys, signado por el Licenciado Felipe Sánchez González, Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH- con el que solicita la exoneración del pago de la tarifa por la prestación de los servicios de: a) inscripción extemporánea (de personas en Subregistro), b) emisión de certificaciones, y c) emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, a favor de pobladores de la Comunidad Laguna Larga, municipio de San Andrés, departamento de Petén, derivado de las medidas cautelares MC-412-17 otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por lo anterior, se traslada el oficio DAL-SAL-DALDCDA-351-2018, DPR-287-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto con el que se adjunta el dictamen legal y presupuestario número DAL-SAL-DALDCDA-111-2018 y 53-2018, dictaminando que no es procedente conceder la exoneración solicitada, en virtud que repercute directamente en el patrimonio de la Institución, por lo que de aprobarse la exoneración mermaría los ingresos privativos estimando que se dejaría de percibir siete mil cuatrocientos quetzales (Q7,400.00). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **DENEGAR LA EXONERACIÓN** solicitada por el Licenciado Felipe Sánchez González, Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, referente a la exoneración a favor de pobladores de la Comunidad Laguna Larga, municipio de San Andrés, departamento de Petén, del pago de la tarifa por la prestación de los servicios de inscripción extemporánea (de personas en subregistro), emisión de certificaciones y emisión del Documento Personal de Identificación, por las razones expuestas.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1867-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 23-2018, del 23 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 24-2018, del 26 de marzo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 25-2018, del 02 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.2 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 32-2018, del 20 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 35-2018, del 02 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2 del Acta de Directorio número 37-2018, del 11 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-2202-2018, DIE-1702-2018, RCP-0755-2018, DA-0541-2018, IG-1169-2018, DAL-260-2018, DVIAS-404-2018 emitido en

conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diez de mayo de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.

**4.2. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1897-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc.

Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-352-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo.-----

**QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 17-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA MEDIANTE OFICIO CC-111-2018. Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 18-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA A TRAVÉS DEL OFICIO CC-117-2018. Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y SERVICIOS PERSONALES URGENTES CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO VIGENTE, Y PLAN DE CONTINGENCIA. (Oficio de referencia DE-1942-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Quinto: Puntos varios: 5.1 del Acta de Directorio número 28-2018, del 09 de abril; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 30-2018, del 17 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 34-2018, del 27 de abril; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 37-2018, del 11 de mayo, todas del 2018. **Descripción:** El

M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DPR-291-2018 de la Dirección de Presupuesto con el que se entrega la presentación de los servicios esenciales: Ampliación del servicio de consultas biométricas, incremento de memoria SIBIO, pago de tarjetas pre-personalizadas, estaciones de captura de datos en el extranjero y proyecto de digitalización; y, servicios personales urgentes: plazas vacantes, todos cubiertos con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- del ejercicio fiscal vigente y de plan de contingencia por grupo de gasto, en el caso que no se apruebe la ampliación presupuestaria requerida al Ministerio de Finanzas Públicas. En virtud de lo anterior, el Directorio recibe al Licenciado Edgar Antonio Sánchez De León, Director de Presupuesto en Funciones; señor William Alexander Izaguirre, Jefe de Presupuesto en Funciones; Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; y señor Enrique Díaz, Asesor de Dirección Ejecutiva, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos al personal de la Institución, los cuales son respondidos. El Director Ejecutivo manifiesta que ya está creado el Departamento Comercial que promocionará los servicios electrónicos que presta el RENAP. A continuación, el personal de la Institución procede a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se establezca el costo de la consulta para el nuevo modelo de servicios electrónicos con la ampliación del servicio de consultas biométricas. Dicho costo deberá incorporarse al Tarifario de los Servicios que presta el RENAP. Además, que se presente el proyecto de prestación de servicio con el costo de la inversión, proyectándose con una recuperación de tres años o lo antes posible: Además, que se analice el tarifario de los servicios del RENAP. **6.2. EXCUSA DE LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que en esta fecha, vía correo electrónico se recibió excusa presentada por la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio del Registro Nacional de las Personas, Electo por el Congreso de la República, en donde manifiesta que por estar en una reunión importante en la Contraloría General de Cuentas, no podrá presentarse el día de hoy a Directorio, por lo que presenta la excusa respectiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato

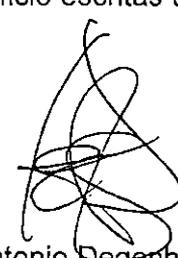
Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes dieciocho de mayo del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **ocho** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



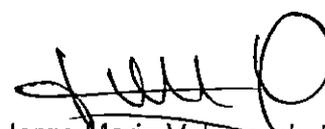
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Fungiendo como Titular,  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Miembro Suplente del Directorio



M. Sr. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
Secretario del Directorio